



Nº 945 -2024-**GOB.REG.PIURA.-**
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 de Mayo 2024

Visto, el **MEMORANDUM Nº 534 -2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141** de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por el Director General de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana en la cual solicita retornar a su lugar de origen por necesidad del servicio a la servidora profesional **NOHELYA DE LOS MILAGROS ZAPATA FLORES** con el cargo **OBSTETRA** del Centro de Salud Bellavista al Centro de Salud I-4 Paimas de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana y;

CONSIDERANDO:

Con documento de vistos el Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." – Sullana dispone retornar a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional **NOHELYA DE LOS MILAGROS ZAPATA FLORES** con el cargo **OBSTETRA** del Centro de Salud Bellavista al Centro de Salud Paimas de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, reconoce ocho (8) acciones de desplazamiento aplicables a los servidores que integran la Carrera Administrativa. Estas son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Cada una de estas acciones de desplazamiento se encuentran definidas en los artículos 77° al 84° del dispositivo antes acotado. Las particularidades de su aplicación y la mecánica operativa de las mismas fueron establecidas por el **Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por **Resolución Nº 013-92-INAP-DNP**; desarrolla las acciones y el procedimiento de desplazamiento de personal;

Que, la **Ley Nº 30057** de la **Ley del Servidor Civil** en su Artículo 81° precisa lo siguiente: *"El desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pase a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración LAS NECESIDADES DEL SERVICIO CIVIL Y EL NIVEL OSTENTADO";*

Que, de conformidad con el artículo 78° del **Decreto Supremo Nº005-90-PCM**, Reglamento del **D.L. Nº276** Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en donde se **ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA ROTACION DEL PERSONAL EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA.** El Artículo 78°.- **LA ROTACION**, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº1011-2016-DRSP-DSRSLCC-DRH** de fecha 06 de julio del 2016 se aprueba la **Directiva Administrativa Nº002-2016-DSRSLCC** "Directiva Administrativa para la entrega de cargo de los servidores y funcionarios de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Que uno de los objetivos de la Dirección Subregional de Salud "L.C.C." – Sullana es la de implementar y racionalizar los recursos humanos dentro de la estructura organizacional; y que como una manera sana de optimizar los recursos, se ha creído por conveniente disponer el retorno a su lugar de origen por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional **NOHELYA DE LOS MILAGROS ZAPATA FLORES** con el cargo **OBSTETRA** del Centro de Salud Bellavista al Centro de Salud Paimas de la Dirección Sub Regional De Salud "L.C.C." - Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de



Nº 945 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 de Mayo 2024

febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETORNAR A SU LUGAR DE ORIGEN a partir del día siguiente de notificado y por estricta necesidad del servicio a la servidora profesional **NOHELYA DE LOS MILAGROS ZAPATA FLORES** con el cargo **OBSTETRA** nivel I del Centro de Salud Bellavista al Centro de Salud Paimas de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana, debiendo realizar la entrega formal del cargo conforme a la Directiva Administrativa N°002-2016-DSRSLCC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al interesado, Centro de Salud Bellavista, Centro de Salud Paimas, **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

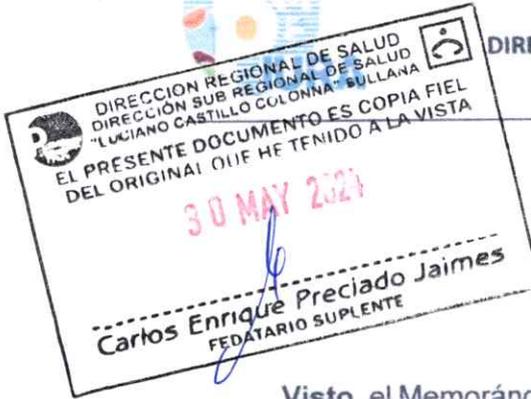
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MMYC/CECA/CEMR.



N° 2068 -2023- GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.



Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Visto, el Memorandum N° 837-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-430020141, mediante el cual la Directora General de la Unidad Ejecutora 401 Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, dispone se emita el Acto Resolutivo Directoral de Nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31368, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", teniendo en cuenta que Para el financiamiento de lo dispuesto en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, se autorizó, para el año Fiscal 2023, al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a los gobiernos regionales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente ley. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que efectúe el Ministerio de Salud en el marco de las excepciones antes mencionadas, deben realizarse hasta el 31 de mayo de 2023;

Que, asimismo, el numeral 36.2 de la precitada Ley dispone que en el presupuesto para el año fiscal 2023, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para el financiamiento del nombramiento autorizado en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley y de la continuidad del nombramiento, de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1137-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 17 de julio del 2023, "LA ENTIDAD" aprobó la relación nominal declarados aptos para el nombramiento considerados en el Informe N° 001-2023-CN-SRSLCC, cuyo nombramiento corresponde efectuarse en el presente año, autorizado por la



Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2057-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 27 de diciembre del 2023, "LA ENTIDAD" aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP para el año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora: 401-0900 Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Que, conforme el Artículo 6° "Condiciones para Acceder al Nombramiento" de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, establece: Pueden acceder al nombramiento los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, INS, INEN y las Unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que cumplan las siguientes condiciones.

6.2 Para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057:

6.2.1 Haber tenido contrato vigente al 31 de julio del 2022; y

6.2.2 Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero del 2023.

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019/MINSA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693 y en el numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda; así mismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;

**Nº 2068 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.**

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, de otra parte, el primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31113, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público; dispone que desde la entrada en vigencia de la presente ley, 10 de marzo de 2021, hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, de la incorporación del numeral 3.8 al artículo 3 del Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, mediante la Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP.

Que, en el marco de la Directiva N° 003-2022-EF-53.01, Directiva que establece normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público aprobada por Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se precisa en el literal a. del numeral 13.1.1 del artículo 13, que las acciones de ingresar los datos personales en un registro vacante, es realizada directamente por la entidad del Sector Público o la DGGFRH, según corresponda, considerándose entre los motivos; por incorporación de una persona a la UE conforme a la normatividad vigente.

Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638.

Que, en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, señala en el numeral 16.2 del artículo 16 que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, que se refiere el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH).



N° 2068 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Con el visado de la Dirección General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693; el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir de la fecha, al personal de la salud de la "UNIDAD EJECUTORA 401 – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA", AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se detalle en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL DE INICIO	CODIGO DEL AIRHSP	DENOMINACION DEL ORGANO O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO
1	SANDOVAL VILCHEZ ZOILA DEL PILAR	02865557	MEDICO	1	001811	C.S.M.C. JESUS REDENTOR NUEVO SULLANA
2	NAMUCHE VITE RUTHILIA VANESSA	42216445	OBSTETRA	I	001823	PROGRESO BAJO
3	ROMERO BOYER ELIANA ELIZABETH	45532117	OBSTETRA	I	001824	COMUNIDAD SALUDABLE
4	JUAREZ VILCHEZ JOSE ELIO	41999783	OBSTETRA	I	001825	LA HUACA
5	MOSCOL FLORES MIRIAN YULIGSA	70051525	ENFERMERA	10	001816	PEDREGAL
6	FARFAN ALVARADO LEYDY ROSA	46838618	ENFERMERA	10	001817	AMOTAPE
7	LANDACAY RAMOS SANTOS RICARDO	42580291	OBSTETRA	I	001826	LA PEÑITA - TAMBOGRANDE
8	RAMOS VEGA YESSICA PAOLA	42024724	OBSTETRA	I	001827	MIGUEL CHECA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 2068 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023



9	RIVERA ARGÜELLO ALDO RACSO	42103615	MEDICO	1	001812	IGNACIO ESCUDERO
10	CELI JABO EDUBY	42496232	OBSTETRA	I	001843	CASAS QUEMADAS
11	SANCHEZ OLAYA MARTIN DELAN	41839090	OBSTETRA	I	001844	YACILA
12	CORREA PEÑA LEYDA LISSETT	44776639	ENFERMERA	10	001818	LANCONES
13	RAMOS MARCELO YVAN	45298774	MEDICO	1	001813	PAIMAS
14	SOTELO VILELA HEIDY MIRELLA	45833763	MEDICO	1	001814	MIGUEL CHECA
15	MORENO SANCHEZ CRISTIAM GENARO	42220250	BIOLOGO	IV	001868	JUAN VALER SANDOVAL
16	SANDOVAL GOMEZ MERCEDES DEL PILAR	42073101	ENFERMERA/O	10	001819	C.S.M.C. SEÑOR DE CHOCAN QUERECOTILLO
17	GARCIA RIOS LITO RENE	43068699	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	001810	C.S.M.C. JESUS REDENTORNUEVO SULLANA
18	DAMIAN SEMINARIO ROXANA	45668145	ENFERMERA	10	001820	PAMPA ELERA BAJA
19	PEÑA SERNAQUE MARCELA	44913477	ENFERMERA	10	001821	MACACARA
20	RIVERA APRECIADO MARLON ALEXANDER	44620282	ENFERMERO	10	001822	CIENEGUILLO CENTRO
21	CASTILLO GARCIA JEYDER	43874631	MEDICO	1	001815	BELLAVISTA
22	CHIMBO QUEREVALU MARLENY	70109919	ENFERMERA	10	001849	PUEBLO NUEVO DE COLAN
23	PEÑA FLORES YESLY YACELY	47002142	ENFERMERA	10	001850	SAPILICA
24	MARCOS TOLEDO ERIKA ROSARIO	44247067	ODONTOLOGA	IV	001841	EL ALTO
25	CASTILLO JIMENEZ JOSE ANTONIO	44669838	OBSTETRA	I	001861	TANGARARA
26	PRIETO PIZARRO MARIA ELENA	17810466	TRABAJADORA SOCIAL	IV	001900	C.S.M.C. SAN GERARDO TAMBOGRANDE
27	ATOCHÉ ALVARADO LISSETTE DE LOS ANGELES	46842288	ENFERMERA	10	001858	SANTA TERESITA
28	PALACIOS AREVALO AMERICA MERCEDES	45275286	ENFERMERA	10	001859	LANCONES
29	YAHUANA RONDOY SEGUNDO CLAUDIO	42216449	ENFERMERO	10	001860	EL PARTIDOR
30	CELI JABO MARY LILIANA	41430679	ENFERMERA	10	001862	SALITRAL
31	RUIZ GOICOCHEA CINTHIA LILIANA	45858250	ENFERMERA	10	001863	MIGUEL CHECA
32	ZAPATA FLORES NOHELYA DE LOS MILAGROS	45485052	OBSTETRA	I	001865	PAIMAS
33	MIRANDA MAURICIO MAYRA LIZET	43261214	ENFERMERA	10	001864	SANTA ELENA
34	ANTON CORDOVA SILVIA CINTHIA	45009010	OBSTETRA	I	001866	VILLA PRIMAVERA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 2068 -2023- GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Resolución Directoral

Cartos Enrique Preclado Jaime
FEDATARIO SUPLENTE

35	CRISANTO RAMIREZ EDUARDO	03676547	QUIMICO FARMACEUTICO	IV	001828	SEDE SRS.LCC
36	OBANDO ORTIZ JHANKARLO	42450425	ENFERMERO	10	001879	AYABACA
37	RODRIGUEZ GONZALEZ ROSA VIVIANA	19096446	OBSTETRA	I	001867	SAN JUAN DE LA VIRGEN
38	MARCELO PACHECO NORMA ELIZABETH	42051491	ENFERMERA	10	001880	NUEVO SULLANA
39	RENTERIA RENTERIA SANDRA ANALY	70996465	ENFERMERA	10	001884	C.S.M.C. JESUS REDENTORNUEVO SULLANA
40	SANDOVAL JUAREZ FABIOLA DEL CARMEN	44690356	OBSTETRA	I	001892	PUEBLO NUEVO DE COLAN
41	LORENZO BALDERA VANESSA DEL PILAR	43984371	ENFERMERA	10	001885	C.S.M.C. SAN GERARDO TAMBOGRANDE
42	CORDOVA LLACSAHUACHE NELLY	41499474	ENFERMERA	10	001888	PAIMAS
43	MORALES VARGAS SHIRLEY DEL PILAR	45989767	ENFERMERA	10	001889	C.S.M.C. JESUS REDENTORNUEVO SULLANA
44	SERNAQUE FLORES MARIA GLADYS	42124386	ENFERMERA	10	001890	BLAS
45	MARMOLEJO CURACA OFELIA IRIS	43977710	ENFERMERA	10	001891	HUACHUMA
46	RIVERA CORONADO ROSA ANGELICA	45596019	ENFERMERA	10	001895	EL PORVENIR
47	VALLE RUIZ OLGA BEATRIZ	46446635	MEDICO	1	001840	C.S.M.C. MADRE DEL PERPETUO SOCORRO BELLAVISTA
48	ROBLES SILUPU ANA MARIA	44111608	OBSTETRA	I	001898	NUEVE DE OCTUBRE
49	CHORRES ANCAJIMA JIMMY YOEL	45510653	ODONTOLOGO	IV	001848	MARCAVELICA
50	CASTILLO LIZANO KEYCO ESTEFANY	47127131	OBSTETRA	I	001899	SAPILLICA
51	TORRES YAJAHUANCA ORESTES	42606991	ENFERMERO	10	001896	MONTERO
52	LAZO ZAMBRANO SUSANA JULISSA	42645323	ENFERMERA	10	001897	LAS ISLA
53	RAYMUNDO ESCOBAR SUSY	41298460	MEDICO	1	001886	COMUNIDAD SALUDABLE
54	MORALES JUAREZ ERICKA KAROL	42213554	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001832	SALITRAL
55	VALLADARES ROMERO LUZ MARINA	43958058	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001833	MONTERON
56	CALDERON ZAPATA YERLINA STEYSY	70049912	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001834	C.S.M.C. JESUS REDENTORNUEVO SULLANA
57	CALVA ABAB CLEIDA YESICA	41027741	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001835	C.S.M.C. SAN GERARDO TAMBOGRANDE
58	JIMENEZ LOPEZ NICOLAS EDUARDO	44677796	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001836	SANTA ANA DE QUIROZ
59	CHUMACERO DOMINGUEZ WALTER	45663115	TECNICO EN ENFERMERIA I	TF	001837	COMUNIDAD SALUDABLE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 2068 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

60	LOAYZA ALBERCA MARELIDA DEL CARMEN	03123779	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001846	AYABACA
61	MONDRAGON VILLEGAS HERMELINDA	43640121	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001852	SAPILICA
62	GARCIA JUAREZ CHARITO VANESSA	46282855	TECNICO EN LABORATORIO I	TF	001855	SUYO
63	ALVARADO FEIJOO WILMER ORLANDO	03661806	PILOTO DE AMBULANCIA	TF	001856	SALITRAL
64	CRUZ NOLE LESLIE LINON	41426451	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001853	C.S.M.C. SAN GERARDO TAMBOGRANDE
65	RAYMUNDO VERA DEYVI SAMIR	47644762	TECNICO EN LABORATORIO I	TF	001894	SALITRAL
66	VARGAS NIEVES ROSA MERLY	43216484	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001854	C.S.M.C. MADRE DEL PERPETUO SOCORRO BELLAVISTA
67	FARFAN MURGUIA CHARO PAOLA	46967166	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001869	SAN FRANCISCO DE CHOCAN
68	PUESCAS GRANDA LOURDES	40496438	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001870	C.S.M.C. SAN ALFONSO PAITA
69	AREVALO RETETE JULIA	43046470	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001881	COMUNIDAD SALUDABLE
70	CORDOVA MIRANDA KERYN STHEFANY	47115503	TECNICA EN LABORATORIO I	TF	001904	MONTERON
71	BETANCUR CHUMACERO ELIZABETH DEL CARMEN	47567821	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001893	C.S.M.C. SAN ALFONSO PAITA
72	VASQUEZ BURGOS FABIOLA	03688879	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001901	C.S.M.C. JESUS REDENTOR NUEVO SULLANA
73	JUAREZ JUAREZ ANA CECILIA	48353287	TECNICA EN ENFERMERIA I	TF	001902	EL CUCHO
74	CARRILLO VALDEZ ERICKA BRISBANY	43553602	TECNICA EN FARMACIA I	TF	001882	AYABACA
75	PALACIOS LUDEÑAS NANCY YSABEL	02664117	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001839	CRUCETA
76	CHAPA RUGEL JOSE JIMMY	03663053	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001878	BELLAVISTA
77	PINTADO SANTOS ELIZABETH	44249130	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001883	AYABACA
78	CUENCA CASTILLO GREYS ROSARIO	45558859	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001905	CABO BLANCO

Artículo 2.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vinculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4.- DISPONER que los contratos administrativos de personal de salud considerados en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre del 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL HABIENDO PASADO POR LA
COMISION DE VERIFICACION DE COPIAS

2023

Carlos Enrique Preciado Jaimes
FEDATARIO SUPLENTE



Nº 2068 -2023-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 de Diciembre del 2023

Artículo 5.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 6.- DISPONER que el personal de la salud considerado en anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento

Artículo 7.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Artículo 8.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal de la salud señalado en el Anexo, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones u Oficinas Generales de nuestra entidad que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Firma]
Med. Zolita Robinson Masias Mesa
DIRECTORA GENERAL
CNP 40135 - IA 1772

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
30 MAY 2024
[Firma]
Carlos Enrique Preciado Jaimes
FEDATARIO SUPLENTE